



Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00023-00
Demandantes	Luis Humberto Jiménez Peñaloza
Demandado	Bogotá D.C.
Providencia	Corre traslado

### 1. ANTECEDENTES

La apoderada de la parte demandada, remite al despacho la respuesta otorgada por la Secretaría Distrital de Gobierno al oficio N°085 – J.60 de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Se correrá traslado a la parte demandante, del memorial presentado por la parte demandada, al que anexa las pruebas requeridas en oficio N°085 – J.60 de 2019.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de los siguientes documentos:

- Memorando del 30 de agosto de 2019, emanado de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.
- Certificación signada por el Subsecretario de Gobernabilidad y Garantías de Derechos y el Subsecretario de Gestión Institucional (e) de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.
- Acta de verificación de inventario y recibo del inmueble.
- Acta de liquidación del contrato de arrendamiento N°1487 de 2014.
- Informe final de supervisión. (ver folios 98 a 108)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 47 del VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS**  
Secretario